PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
11800
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 201318

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
Y103896 / 28.07.2026
Persona de contacto/Tel.
Yacqueline Romay/155 INT21611
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
Y103896

Montevideo, 01 de setiembre de 2026-

CIRCULAR Nº 7

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **LICITACIÓN ABREVIADA.**
GRUPO: **253**
OBJETO: **Servicios de una empresa especializada, para realizar la limpieza de Parque Industrial de Central Hidroeléctrica Constitución**.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) PRORROGAR LA APERTURA DE OFERTAS PARA EL:

9 de SETIEMBRE de 2026, a la hora 16:00.

B) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

B.1) Se agrega Anexo-Detalle de limpieza a la Parte I del Pliego de Condiciones:

25Y103896AC7.pdf

B.2) En el numeral 4.3- Equipos, útiles, máquinas y materiales del Capítulo IV del Pliego de Condiciones Particulares (Parte I):

DONDE DICE:
Se requerirán como mínimo:
- 2 aspiradora industrial
- 2 enceradora industrial con cepillos de 0.45 cm. de diámetro
- 1 lavadora industrial para piso
- 1 vehículo, para movilidad de la/el encargada/o hacia los distintos puntos de trabajo y su traslado de materiales. (ej: tipo motocarro)

DEBE DECIR:
Se requerirán como mínimo:
- 2 aspiradora industrial industrial (1 para la Central y 1 para Oficinas Administrativa y viviendas)
- 2 enceradora industrial con cepillos de 0.45 cm. de diámetro (1 para la Central y 1 para Oficinas Administrativa y viviendas)
- 1 lavadora industrial para piso (para uso exclusivo en la Central)
- 1 vehículo, para movilidad de la/el encargada/o hacia los distintos puntos de trabajo y su traslado de materiales. (ej: tipo motocarro)

C) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1: Respecto a la cláusula G1902 y la conservación de empleo: ¿es preferencia o condición de UTE mantener al personal actual?

RESPUESTA 1: La presente contratación corresponde al Grupo 19, Subgrupo 07 – Empresas de Limpieza. La cláusula G1902 corresponde a otro grupo/subgrupo y no se encuentra contemplada en el convenio colectivo aplicable al Grupo 19-07. En consecuencia, no constituye una condición de UTE el mantenimiento del personal actualmente afectado al servicio.

PREGUNTA 2: Con qué frecuencia se requiere la limpieza de las Casas de Visita y si las mismas se encuentran habitadas habitualmente o es solo mantenimiento de conservación?

RESPUESTA 2: La frecuencia del servicio será de 1 día semanal.
Remitirse a lo establecido en el literal B.1) de la presente Circular.
La limpieza profunda se realizará cuando las Casas de Visita sean desocupadas, efectuándose posteriormente el mantenimiento de conservación. En caso de encontrarse ocupada, el servicio se realizará una vez que quede desocupada.

PREGUNTA 3: ¿Está contemplada dentro del servicio la limpieza de áreas con requerimientos especiales como Enfermería o Salas de Máquinas, considerando que exigen EPP y protocolos de seguridad e higiene diferenciados?.

RESPUESTA 3: No se cuenta con enfermería, sólo debe contemplarse la limpieza de sala de máquinas. Remitirse a lo establecido en el

literal B.1) de la presente Circular.

PREGUNTA 4: ¿Con qué frecuencia se exige la limpieza de las terrazas y de los vidrios exteriores en altura?

RESPUESTA 4: Remitirse a lo establecido en el literal B.1) de la presente Circular.

PREGUNTA 5: Dado que en la visita técnica se mencionó la dificultad para trasladar el equipamiento entre sectores: ¿debemos cotizar un juego de máquinas (aspiradoras, enceradoras, lavadoras de piso) fijo para cada lugar o edificio a limpiar, o el equipamiento es de uso compartido entre instalaciones?.

RESPUESTA 5: Deberá disponerse de un juego de equipos para la Central y otro para el Edificio de Oficinas Administrativas, pudiendo este último ser compartido con las viviendas. Remitirse a lo establecido en el literal B.2) de la presente Circular.

PREGUNTA 6: En caso de requerir máquinas fijas por sector, ¿cuántos lugares o edificios independientes son en total y qué cantidad exacta de equipamiento se requiere por cada uno?.

RESPUESTA 6: Remitirse a la respuesta de la pregunta N°5 de la presente Circular.

PREGUNTA 7: ¿Podrían detallar la cantidad y tipo de materiales e insumos mensuales estimados para poder ajustar correctamente el presupuesto?.

RESPUESTA 7: Los insumos y materiales serán provistos por la empresa adjudicataria, de acuerdo con las necesidades del servicio y lo establecido en el Pliego de Condiciones, por lo que UTE no cuenta con un registro de dichos consumos.

PREGUNTA 8: ¿En qué vehículo se desplaza actualmente el encargado dentro del predio?

RESPUESTA 8: Actualmente no se dispone de vehículo asignado para dicho desplazamiento, realizándose a pie.

PREGUNTA 9: cuál es la función operativa específica del vehículo solicitado en el PCP, es solamente para trasladar insumos y equipo, o también para el traslado del personal?.

RESPUESTA 9: El vehículo será destinado exclusivamente a brindar

movilidad al encargado hacia los distintos puntos fuera de la Central y al traslado de insumos y equipos.

PREGUNTA 10: El suministro de papel higiénico, jabón de manos y demás insumos de los baños, ¿es provisto por UTE (siendo tarea de la empresa solo su reposición) o debe ser a cargo del adjudicatario?.

RESPUESTA 10: Los suministros mencionados serán provistos por UTE, correspondiendo a la empresa adjudicataria su reposición, conforme a lo establecido en los numerales 4.2 – Detalles de tareas diarias y periódicas y 4.3 – Equipos, útiles, máquinas y materiales, del Capítulo IV del Pliego de Condiciones Particulares.

PREGUNTA 11: ¿Qué tipo, tamaño y cantidad mensual aproximada de bolsas de basura se utilizan habitualmente en las instalaciones?

RESPUESTA 11: El Pliego no establece un tipo, tamaño ni cantidad mensual determinada de bolsas de residuos. Estos aspectos quedan a criterio del adjudicatario, de acuerdo con las necesidades del servicio y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

PREGUNTA 12: Se encuentra contemplada dentro del alcance de las tareas la limpieza de vidrios en altura o de difícil acceso?

RESPUESTA 12: Sí. La limpieza de vidrios, incluyendo riesgo de altura, se encuentra contemplada dentro de las tareas correspondientes al Subítem 1.2 – Limpiavidrios, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.1 – Descripción y horarios de los servicios, del Capítulo IV del Pliego de Condiciones Particulares. Remitirse a lo establecido en el literal B.1) de la presente Circular.

PREGUNTA 13: En caso afirmativo, ¿los edificios o el predio cuentan con anclajes homologados e instalados para la realización de los trabajos, o se requiere que la empresa adjudicataria contemple el uso y provisión de andamios o plataformas elevadoras?.

RESPUESTA 13: No se realizarán tareas de limpieza de vidrios superiores a 2,50 m de altura. La limpieza hasta dicha altura podrá realizarse mediante elementos extensibles. Las tareas que requieran superar los 2,50 m serán realizadas por personal capacitado, en el marco de otro contrato.

PREGUNTA 14: ¿Los edificios a limpiar se encuentran todos dentro del mismo predio o hay distancias largas entre ellos?.

RESPUESTA 14: Sí, existen distancias entre los distintos puntos objeto del servicio. Tomando la Central Hidroeléctrica como base, la distancia hasta las Oficinas Administrativas es de aproximadamente 900 m, hasta las viviendas 2 km, hasta los depósitos 1 km y hasta la Playa de Maniobras aproximadamente 900 m. Los puntos y ubicaciones objeto del servicio fueron debidamente recorridos durante la visita OBLIGATORIA de inspección.

PREGUNTA 15: Es requisito la presencia física en sitio de un Técnico Prevencionista cada vez que se realice una tarea de limpieza que por normativa o seguridad así lo requiera?

RESPUESTA 15: No se requiere la presencia física del Técnico Prevencionista para la realización de determinadas tareas. Será de aplicación únicamente lo establecido en el numeral 2.7 – Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST), del Capítulo II del Pliego de Condiciones.

PREGUNTA 16: ¿UTE proveerá un lugar cerrado de acopio para materiales y máquinas, así como instalaciones de aseo, vestuarios y descanso para los trabajadores contratados?.

RESPUESTA 16: UTE proporcionará un lugar para el depósito de máquinas y materiales, así como zona de aseo, vestuario y descanso para el personal, conforme a lo expuesto durante la visita obligatoria. El lugar para depósito se encuentra previsto en el numeral 4.3 – Equipos, útiles, máquinas y materiales, del Capítulo IV del Pliego de Condiciones Particulares.

PREGUNTA 17: ¿Se requiere que la empresa contratista instale un reloj biométrico para el registro de entrada y salida del personal?.

RESPUESTA 17: No. El registro y control de asistencia del personal será realizado mediante el sistema de control de UTE, supervisado por personal de UTE, conforme a lo establecido en el numeral 2.10 – Liquidación de los servicios y forma de pago, del Capítulo II del Pliego de Condiciones Particulares.

Saluda atentamente,

CAROLINA BARATE
ESPECIALISTA COMPRAS Y CONTRATACIONES
SG. COMPRAS Y CONTRATACIONES

Firmado digitalmente por CAROLINA ELIZABETH BARATE BENTANCOR